



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
25 de MAYO 442 – (0297) 485/1994-7582
9011 – CALETA OLIVIA – STA. CRUZ

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- ADHERIR al Decreto Nacional N° 177/2.016, mediante cual se declara el Año 2.016, como “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.-

Artículo 2.- DISPONER en orden de lo establecido en el artículo 1° de la presente, que la documentación oficial emitida desde las dependencias de la Municipalidad de Caleta Olivia, el Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas y Defensa al Consumidor, a partir de la promulgación de la presente, deberá llevar inscripta la siguiente leyenda: 2016 “**Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**”.-

Artículo 3.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.038 /2.016.-

“Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Ordinaria N° 469 del día 03 de Junio de 2.016.-”